## Diario oficial 7,042 de viernes 13 de mayo de 1887

## Decreto 0302 de 887 (3 DE MAYO),

reformatorio del decreto número 596 de 1886, sobre Instrucción pública secundaria y profesional.

El presidente de la República de Colombia,

Teniendo en consideración:

- 1.º Que por el artículo 263 del Presupuesto de gastos se votó la partida necesaria para el pago de Profesores y empleados de la Escuela de Literatura y Filosofía de la Universidad nacional;
- 2.º Que en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se dan, además de la de Derecho, las enseñanzas correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional
- 3.º Que por el artículo 30 del decreto número 596 de 1886, se dispuso que sería de cargo del Gobierno el pago de las asignaturas correspondientes á las Facultades de Derecho y Ciencias matemáticas, establecidas en dicho Colegio, y que este Establecimiento pagase sus empleados particulares y los Profesores de las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras;
- 4.0 Que en el mencionado Colegio se está construyendo, con fondos del mismo, un edificio costoso y que será de suma utilidad para el ensanche de este plantel, que invierte en tal obra la mayor parte de sus rentas,

## DECRETA:

- Art. 1.0 El pago de los Profesores de las asignaturas correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras se hará desde el pasado mes de Abril por cuenta del Gobierno, y se tomará de la partida votada por el artículo 263 del Presupuesto de gastos.
- Art. 2.0 El pago de los empleados del Colegio se seguirá haciendo con fondos de éste.
- Art. 3.0 Queda así reformado el artículo 30 del decreto número 596 de 1886.

Dado en Bogotá, á 3 de Mayo de 1887.

ELISEO PAYÁN.

El Ministro de Instrucción pública.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.